



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



### DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDP/A

Pimentel, 15 de octubre del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con Ley N° 4155 de fecha 18 de octubre de 1920, fue creado el Distrito de Pimentel; conmemorándose este año su 95° Aniversario de Creación Política;

Que, como parte de la tradición del Distrito y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector publico participan activamente en las diferentes actividades programadas por la celebración del Aniversario del distrito de Pimentel; por lo que, es necesario declarar feriado no laborable el día Lunes 19 de octubre del 2015, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de trabajadores y promover la consolidación de una cultura tradicional y respetuosa de sus costumbres.

Que, en mérito a lo expuesto resulta pertinente declara feriado no laborable el día 19 de octubre para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

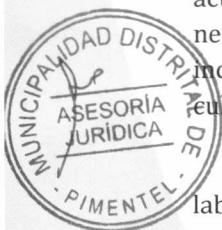
Estando a lo establecido en los artículos 6°, 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

#### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR feriado no laborable el 19 de octubre del 2015, por conmemorarse el 95° Aniversario del Distrito de Pimentel.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos e Imagen Institucional la efectiva difusión del presente Decreto para su cumplimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. José E. Gonzales Ramirez  
ALCALDE